

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101, PROPIEDAD DE ADIF.		
Plazo de ejecución del contrato:		24 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL CON I.V.A.
		655.650,00 €	137.686,50 €	793.336,50 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	327.825,00 € (Sin I.V.A.)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin I.V.A.)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin I.V.A.)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin I.V.A.)		
Valor estimado del contrato (A+B):		983.475,00 € (Sin I.V.A.)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta licitación consiste en la prestación de los servicios de operación y mantenimiento preventivo del vehículo auscultador geométrico EM-SAT Nº 101, así como el apoyo técnico en la gestión de las mediciones realizadas por el mismo.

El ámbito en el que se realizan los trabajos de auscultación es el de los tramos de montaje de vía de Líneas de Alta Velocidad, que se indican a continuación con sus longitudes aproximadas:

Corredor Norte-Noroeste

- Valladolid-Palencia-León (Longitud aproximada) Lap=166 km
- Venta de Baños-Burgos Lap=87 km
- Y vasca Lap=175 km
- Variante de Pajares Lap=63 km
- Vigo-La Coruña Lap=165 km

Nuevo Acceso Ferroviario a Levante

- Monforte del Cid-Murcia: Lap=125 km
- Nudo de la Encina (ramales cambiador de La Teja) Lap=5 km
- Atocha- Torrejón de Velasco Lap=30 km

Corredor Madrid-Extremadura (tramos Plasencia-Cáceres y Cáceres-Badajoz)

- Plasencia-Badajoz Lap=158 km
- Estación Plasencia-Cáceres Lap=60km

- Cáceres-Mérida Lap=42 km
- Accesos Mérida Lap=19 km
- Mérida-Badajoz Lap=37 km

LAV Antequera-Granada

- Antequera-Granada Lap=145 km

Corredor Mediterráneo:

- Conexión Corredor Mediterráneo Lap=93,40 km

Además de estos tramos indicados, podrán ser objeto del presente contrato, durante el período de vigencia del mismo, aquellos tramos en Líneas de Alta Velocidad o Convencional donde sea necesario.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La ejecución de los montajes e vía requiere con anterioridad a su puesta en servicio, la comprobación del estado geométrico de las líneas con unos exigentes plazos de ejecución para cumplir con el resto de compromisos de las líneas.

Para adelantar las labores de servicio de la dresina auscultadora y de los trabajos de topografía, de manera que se compruebe el estado de las líneas antes de su puesta en servicio, y garantizar la uniformidad de criterio y calidad en todos los montajes, se propone la presente licitación, de manera que el vehículo EM-SAT Nº 101 sirva de apoyo a los montajes de vía y a la fase de explotación de las líneas.

El vehículo auscultador lleva embarcado dos sistemas de medición:

- Sistema inercial, que mide y registra los valores geométricos de los parámetros habituales a la velocidad máxima del vehículo según la norma EN13848.
- Sistema de coordenadas absolutas, para recepcionar las líneas en construcción, capaz de dar la posición de la vía en coordenadas absolutas debido al teodolito embarcado.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

Para ejecutar estos trabajos Adif no dispone de los equipos técnicos y materiales necesarios por lo que no pueden ser desarrollados con los recursos propios de personal con los que cuenta Subdirección de Coordinación. Por esta razón, se hace imprescindible la contratación de un tercero que cuente con la capacitación técnica y formación necesarias para prestación de este servicio con la máxima garantía.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

3.1 Justificación del procedimiento de adjudicación

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el más adecuado dado que es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2 Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 40% (criterios técnicos) y 60% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los descritos en el apartado 11 del presente informe y se evaluarán sobre un total de 40 puntos.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3 Justificación de los criterios de solvencia

Serán de aplicación los criterios mínimos exigidos en el artículo 87.3 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a solvencia económica y financiera, y los criterios exigidos en el apartado 8.2 del presente informe en cuanto a la solvencia técnica o profesional.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1 Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la LCSP por lo que en el Pliego figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Ascende a la cantidad de:

BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL CON I.V.A.
655.650,00 €	137.686,50 €	793.336,50 €

Se ha utilizado un sistema de precios unitarios, en los que ya se han incorporado los conceptos de Gastos Generales (9%) y Beneficio Industrial (6%).

4.2 Justificación del presupuesto del valor estimado

El presupuesto estimado para la realización de estos trabajos asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (655.650,00 €), IVA no incluido, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga de otros DOCE (12) MESES, lo que arroja un valor estimado del contrato de 983.475,00 €, IVA no incluido.

4.3 Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)

No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES

6.1 La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 u 116.4.g LCSP)

- Sí
 No

- Tal y como recoge el artículo 99.3 de la LCSP:

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

6.2 Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No

6.3 Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del presupuesto se ha realizado atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y teniendo en cuenta la experiencia anterior adquirida en contrataciones similares y las tarifas vigentes en el mercado actual para este tipo de servicios, en base a los siguientes precios unitarios:

Capítulo 1: Personal		
Ref.	Denominación	Precio unitario
P-1	Jornada operador de apoyo en la dresina	470,00 €
P-2	Jornada de operador de maquinaria de infraestructura (O.M.I)	420,00 €
P-3	Jornada de maquinista de dresina en días de diario	820,00 €
P-4	Jornada de maquinista de dresina en fines de semana o festivo	950,00 €
P-5	Jornada operario auxiliar	325,00 €
Capítulo 2: Medios materiales		
Ref.	Denominación	Precio unitario
P-6	Unidad diaria uso de vehículo furgoneta	70,00 €

Capítulo 3: Gastos de operación e informes		
Ref.	Denominación	Precio unitario
P-7	P.A. anual a justificar de consumo de combustible	50.000,00 €
p-8	Unidad de transporte por carretera de la dresina incluyendo carga y descarga	14.000,00 €
P-9	Unidad de informe de evaluación de la auscultación con gráficas, listado de defectos, evaluación del índice TQI, incidencias durante la auscultación e incluidos todos los materiales necesarios para realizarlo.	1.000,00 €

8. SOLVENCIA (*)

8.1 CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede

8.2 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con ADIF deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El mínimo exigible en el año de mayor ejecución debe ser 492.000,00 €.

El licitador mejor clasificado acreditará su volumen anual de negocios anteriormente referido por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Experiencia en la realización de trabajos efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 230.000,00 €.

El licitador mejor clasificado acreditará el requisito anterior mediante la aportación de los respectivos certificados de buena ejecución de los servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato que supongan el cumplimiento de este requisito.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad de los servicios prestados
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8.3 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

El Adjudicatario pondrá a disposición de ADIF un equipo que garantice la operación y registro de la geometría de la vía, utilizando el vehículo auscultador EM-SAT Nº 101. El personal solicitado por ADIF para el desarrollo de los trabajos, es el siguiente:

- 1 Operador técnico de apoyo al vehículo auscultador. Dedicación al 100 %
Deberá estar en posesión del Grado en Geomática y Topografía o, estando en posesión de otro grado en ingeniería, acreditar experiencia en trabajos similares.
Deberá evaluar e interpretar los resultados que se obtengan durante la auscultación.
- 1 Conductor dresina auscultadora. Dedicación al 100%
Deberá estar en posesión de la titulación de Operador de Maquinaria de Infraestructura (O.M.I.) que les habilita a conducir la dresina en vías en construcción o explotación para labores de mantenimiento.
- 1 Operario auxiliar.
Dispondrá al menos de carné de conducir tipo B1.
- 1 Maquinista con carnet tipo A.
Deberá realizar los traslados del vehículo auscultador en el caso de no poder ser realizado éste por el Operador de Maquinaria de Infraestructura.

Al menos una de las personas del equipo deberá disponer del Certificado de asistencia al curso impartido por Plasser de conducción, manejo y mantenimiento del vehículo EM-SAT Nº 101.

Los medios materiales serán los necesarios para el desarrollo de los trabajos indicados en el presente Pliego, entre los que se consideraran los vehículos que se asigne al personal del Adjudicatario. Los vehículos considerados son:

- 1 furgoneta para el equipo de dresina.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se realizara alguna medición con el auscultador manual de geometría de vía, el Adjudicatario pondrá a disposición de ADIF el siguiente personal:

- 1 Operador técnico de apoyo a la medición. Dedicación al 100 %
Deberá estar en posesión del Grado en Geomática y Topografía o, estando en posesión de otro grado en ingeniería, acreditar experiencia en trabajos similares.
Deberá operar el dispositivo, así como evaluar e interpretar los resultados que se obtengan durante la auscultación.
- 1 Operario auxiliar.
Dispondrá al menos de carné de conducir tipo B1.
Deberá operar el dispositivo y, al menos, disponer de unos conocimientos mínimos que le permitan detectar anomalías en la medición, la extracción de los datos una

vez realizada la auscultación, etc.
8.4 HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (Art. 65.2 LCSP) <input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial. <input type="checkbox"/> La siguiente habilitación

9. GARANTÍAS

9.1 PROVISIONAL <input type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP) <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2 DEFINITIVA <input checked="" type="checkbox"/> Sí Según el art 107 LCSP Importe: 5% del presupuesto de licitación. <input type="checkbox"/> No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 40 puntos. ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 60 puntos.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (*)

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria descriptiva del traslado del vehículo	NO	10
Memoria descriptiva de los trabajos	NO	10
Propuesta de un informe tipo	NO	10
Estudio de Seguridad y Salud	NO	5

Medios a emplear	NO	5
TOTAL		40
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	60
TOTAL		100

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1 Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

En el presente contrato, se han tenido en cuenta consideraciones de tipo social y/o medioambiental tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio (artículo 145.2 de la LCSP)

A) Sociales:

Los trabajos deberán ejecutarse cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, el contratista, asume cuantas obligaciones se deriven de la Legislación Social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, por lo que, deberá tener asegurado a su personal para que queden debida y adecuadamente protegidas las contingencias y situaciones definidas en el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social, y hallarse al corriente de pago de la cotización al Régimen de la Seguridad Social y Formación Profesional, Desempleo y Fondo de Garantía Salarial, y de cuantas obligaciones y cargas sociales pudieran imponerse.

Adif podrá exigir, en cualquier momento, al contratista, que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de las primas y cuotas correspondientes y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, podrá acordar que no se le haga pago alguno, con motivo del presente contrato, ni por ningún otro concepto, hasta que hayan sido satisfechas.

Con independencia de lo establecido anteriormente, la fianza quedará también afecta al cumplimiento de las obligaciones patronales del contratista.

Iguales obligaciones asume en relación a los trabajadores extranjeros que emplee, tanto respecto a las obligaciones patronales para con los mismos, derivadas de la legislación española, como de la de su país de origen, en su caso.

B) Medioambientales:

En el presente contrato se exige al licitador el disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 e ISO 9001 (o equivalentes)

12.2 Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: SI

B) Medioambientales: NO

12.3 Como condiciones especiales de ejecución.

- A) Sociales: SI
B) Medioambientales: NO

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIO**15.1 El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí (se incluirá el convenio)
 No

15.2 Obligación de subrogación (Art. 130 LCSP):

- Sí (indicar la norma que lo establece)
 No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí En caso afirmativo indicar los supuestos y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo, podrán afectar las modificaciones, que en ningún caso podrá ser superior al 20% del precio inicial. (art. 204 LCSP)
 No

17. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP
 No

18. SUBCONTRATACIÓN

- SI Máximo 30 %. Siempre que se cumplan los requisitos y limitaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

NO

19. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.

No

20. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (sólo para contratos de obras LCSP)

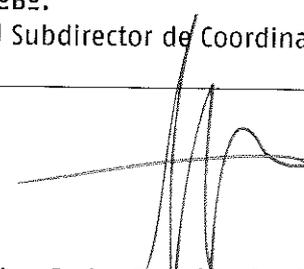
No procede

22. RESPONSABLES DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Raquel Hernando Santos, Jefe de Producción y Verificación de la Jefatura de Área de Auscultación, Verificación y Logística de la Subdirección de Coordinación, Dirección de Mantenimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 2018

<p>Propone La Jefa de Área de Auscultación, Verificación y Logística</p>	<p>VºBº: El Subdirector de Coordinación</p>
	
<p>Fdo.: Lidia Monge Alegre</p>	<p>Fdo.: Pedro González Paniagua</p>
<p>Conforme: EL Director Mantenimiento</p>	
	
<p>Fdo.: Alfonso Ochoa de Olza Galé</p>	